



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. JGL/2026/13

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente Acctal.

Don Rayco Padilla Cubas (Decreto núm. 3397/2026, de 22 de junio)

TENIENTES ALCALDES

Doña Catalina Sánchez Ramírez
Don Francisco Javier Espino Espino
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo

MIEMBROS NO ASISTENTES: Doña Vanesa Belén Martín Herrera y Doña Almudena Hernández Rodríguez.

Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General

En la Villa de Ingenio, siendo **las ocho horas y cinco minutos, del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron en la Sala de Juntas de las Casas Consistoriales, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **presidencia de don Rayco Padilla Cubas, presidente-acctal., y con asistencia de don Sergio Méndez Monzón, secretario general**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, previamente notificado.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del R.O.F., la Presidencia declara abierta, pasando a tratar los asuntos siguientes:

ÚNICO. – Aprobar, si procede, la Segunda Adenda de modificación del Convenio de colaboración con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la financiación de las obras comprendidas en "MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO" (Fase II)

El **Secretario General**, da lectura de la propuesta que ha emitido la Concejalía de Vivienda, de fecha 19 de junio de 2026, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Primero. - Con fecha 10 de diciembre de 2020 el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Ingenio suscribieron el Convenio de Colaboración para la financiación de las obras correspondientes a "EL SEQUERO – MEMORIA EXPOSITIVA DE AFECCIONES Y NECESIDADES", cuyo presupuesto inicial ascendía a la cantidad de 356.135,46 €. El mismo abarcaba actuaciones relativas a la rehabilitación de elementos estructurales y de las fachadas de viviendas ubicadas en el Barrio El Sequero, englobando un conjunto de cinco edificios que reúnen un total de 11 portales, cada uno de ellos de dos plantas con 4 viviendas cada uno, compuesto de un total de 44 viviendas delimitadas por las calles Rosa de Luxemburgo, Océano Pacífico, Tomás Edison y Manuel Sánchez González.

Segundo. - Con fecha 9 de diciembre del presente, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, remite a esta Administración, el borrador del Convenio consistente en la financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de las obras comprendidas en "MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO (FASE II)". cuyo presupuesto se eleva a 813.200,00 euros. Con esta financiación se completará la rehabilitación contemplando actuaciones como impermeabilización y tratamiento de cubiertas, acondicionamiento de portales y cajas de escaleras, sustitución de carpinterías exteriores., mejora de las instalaciones, mejora de la accesibilidad de los edificios, mejora del medio urbano, actuando en los espacios libres y pavimentación peatonal perimetral a los edificios y la mejora de la red de saneamiento urbano.

Tercero. - Con fecha 20 de diciembre de 2021 se materializa el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y esta Administración para la financiación de las obras contenidas en la "Memoria de actuaciones para la rehabilitación del conjunto de viviendas del Sequero (Fase II)", mediante la firma de la Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.



Sergio Méndez Monzón (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
FIRMA: 1707/2026
HASH: c4eb15598515ee2fe51dae7bfcaad118



VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 2)
ALCALDESA-PRIDENTA
FIRMA: 1707/2026
HASH: f0b013d8da1744458487dab59497ab04





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Cuarto. – Aprobada una primera adenda de ampliación de plazo, suscrita el 17 de diciembre de 2024, la vigencia del expediente quedó prorrogada hasta el 20 de diciembre de 2025, fecha en la que expiró sin que esta Administración hubiera concluido las actuaciones objeto del mismo.

Quinto.– Con fecha 6 de mayo de 2026, esta Administración remite escrito mediante el cual solicita una prórroga adicional, fundamentando dicha solicitud en el interés de llevar a cabo lo acordado.

Sexto.– En sesión celebrada el 12 de junio de 2026, la Comisión Mixta de Seguimiento acordó por consenso estimar favorable la ampliación del plazo por un periodo adicional de tres años, finalizando el 20 de diciembre de 2028.

Séptimo.– Con fecha 18 de junio de 2026, se recibe del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria borrador de la "PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO (FASE II)."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.– Que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recogiendo en su apartado 2.e) que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Añadir a lo expuesto lo normado en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades".

CONSIDERANDO.– Que en cuanto a la competencia para su aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de 28 de junio de 2019, se publicó anuncio sobre resoluciones de nombramientos y delegaciones, haciéndose constar en el mismo que la Alcaldía – Presidencia de este Ilustre Consistorio, mediante Decreto número 4434-2019, de fecha 24 de junio de 2019, delegaba en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con la administración estatal, autonómica o insular y organismos dependientes de las mismas, así como con instituciones y organismos o entidades privadas, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO.– Que la adhesión al referido Convenio por parte de esta Administración promoverá la mejora de las condiciones del tejido residencial y urbano del citado barrio, por consiguiente, una mejora de la calidad de vida para los/as vecinos/as de nuestro municipio. Asimismo, visto el informe favorable elaborado por los Servicios Jurídicos de esta Administración, en relación con el asunto de referencia, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar la Segunda Adenda de modificación del Convenio de colaboración con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la financiación de las obras comprendidas en "MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO" (Fase II), cuyo tenor literal es el siguiente:

" (...) **ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO (FASE II)**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló n.º 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Y, de otra parte, DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Ingenio, con NIF P3501200D y domicilio en la Plaza de la Candelaria, n.º 1, C.P. 35250 Ingenio.

INTERVIENEN

El primero, DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, asistido de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales DOÑA CELESTE DÍAZ CABRERA, actuando como Secretaria del Consorcio por suplencia conferida mediante Decreto 55/26, de fecha 16 de junio de 2026.

La segunda, DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, en su calidad de representante del Iltre. Ayuntamiento de Ingenio, y asistida por DON SERGIO MÉNDEZ MONZÓN, que actúa en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública. Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Consorcio de Viviendas suscribió el 20 de diciembre de 2021 el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO (FASE II). Mediante dicho convenio, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se comprometió a aportar la cantidad de 813.200,00 € para la financiación de dichas obras.

SEGUNDO. Tras una primera adenda de ampliación de plazo suscrita el 17 de diciembre de 2024, el plazo de vigencia expiró formalmente el 20 de diciembre de 2025 sin que el Ayuntamiento hubiera finalizado las actuaciones.

TERCERO. Con fecha 6 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Ingenio solicitó una prórroga adicional fundamentada en el interés de la Administración de llevar a cabo lo acordado.

CUARTO. En sesión celebrada el 12 de junio de 2026, la Comisión Mixta de Seguimiento acordó por consenso estimar favorable la ampliación del plazo por un periodo adicional de tres años, finalizando el 20 de diciembre de 2028.

QUINTO. Con fecha 15 de junio de 2026, la arquitecta del Consorcio, Dña. Elena Ferrer Cárdenas, emitió un informe favorable a la prórroga por un plazo improrrogable hasta el 20 de diciembre de 2028. Dicho informe destaca la necesidad de ejecutar la actuación dado que ya se ha ejecutado una primera fase consistente en la reparación estructural.

SEXTO. Visto el informe de propuesta de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales, Dña. María Celeste Díaz Cabrera, de fecha 17 de junio de 2026, en el que se informa favorablemente la continuación y finalización de las actuaciones en curso en aplicación de la excepción regulada en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Tramitado el correspondiente expediente administrativo con los informes preceptivos, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria aprobó la suscripción de la SEGUNDA ADENDA al referido Convenio, a fin de formalizar la prórroga de su vigencia, en los términos del informe técnico de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales, en su sesión de fecha xxxx Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la SEGUNDA ADENDA al Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Modificar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIA DE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DE EL SEQUERO (FASE II)**, de fecha 20 de diciembre de 2021, en los términos que seguidamente se expresan:

Se autoriza, de mutuo acuerdo y a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, la fijación de un plazo improrrogable de tres (3) años adicionales para la finalización de las obras y su justificación, estableciendo como nueva fecha de finalización el 20 de diciembre de 2028.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: K7LLXLYFJ3TNN6WFE463F5GQ4
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Augusto Hidalgo Macario	ALCALDE-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO Vanessa Belén Martín Herrera
SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA P.S. Jefa Servicio Asuntos Generales (Decreto 55/2026, de 16 de junio) Celeste Díaz Cabrera	SECRETARIO GENERAL DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO Sergio Méndez Monzón

(...)"

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo".

Antes de proceder a la votación el Secretario General, procede a dar cuenta de la Diligencia emitida por la Secretaría General, de fecha 19 de junio de 2026, la cual consta en el expediente.

Sometida a votación la transcrita propuesta la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia Accidental levanta la sesión, cuando son **las ocho horas y seis minutos** del mismo día de su comienzo de todo lo cual, como Secretario General DOY FE.

Vº.Bº.
Doña Vanessa Belén Martín Herrera,
Aldesa-Presidente.

Don Sergio Méndez Mondón,
Secretario General

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: K7LLXLXLFJ3TNN6WFE463F5GQ4
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

